

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 21 de noviembre de 2023 para que se sirva proveer, la solicitud de suspensión del proceso y los poderes y sustituciones allegadas por las partes.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	:Decreta suspensión-Reconoce personería
Clase de Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Clínica La Sagrada Familia S.A.S
Demandado	: La Previsora S.A
Radicado	: 630014003007-2022-00156-00

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo consagrado en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **decreta la suspensión** del presente proceso hasta el día 29 de noviembre de 2023.

Igualmente, se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS OSORIO MANRIQUE para representar a la parte demandante, conforme al poder conferido por la representante legal de la entidad ejecutante NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON.

En consecuencia, se entiende revocado el poder conferido la doctora YULIANA ANDREA LEYVA NARANJO para representar a la parte demandante.

De otro lado, se reconoce personería al doctor CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CRUZ para actuar en este asunto como apoderado sustituto de la demandante.

Así mismo, se reconoce personería al doctor CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA para actuar en este asunto como apoderado sustituto de la demandada, LA PREVISORA SA.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 193 DEL 22** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd3364e3360a49c5a8e5bd62adf2a3d79e2f7c43d6cfc885399499b1e31a845**

Documento generado en 20/11/2023 03:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>